



BLOQUE UCR "ATENEO ARTURO ILLIA"

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, las Bibliotecas Populares Gral. Manuel Obligado y Padre Leonardo Castellani de Reconquista tienen como finalidad la alfabetización, educación, provisión de información y desarrollo económico, social y Cultural.

Que, las bibliotecas en general son instrumentos del desarrollo del conocimiento, que permite el fomento de la lectura y la formación de una actitud investigativa, que forma al individuo para el aprendizaje autónomo; fomenta la creatividad y la comunicación, facilita la recreación, apoya a los docentes en su capacitación y les ofrece la información necesaria para la toma de decisiones en el aula. Trabaja con los padres de familia y otros agentes de la comunidad.

Son instituciones de estrategia pedagógica, que no solo facilita el acceso a los textos escolares, sino que, además, permite la dinamización de los procesos educativos y genera la posibilidad de ingresar al mundo de la información académica, la investigación y la formación para la vida.

En este sentido, la biblioteca como espacio escolar debe cumplir una serie de misiones que podrían definirse como: académicas, pedagógicas, culturales y sociales, entendiendo esto como una apuesta por una educación integral, capaz de dinamizar una comunidad alrededor de unos ideales educativos para generar procesos de transformación en la vida social y en la vida académica del espacio escolar.

Que las bibliotecas como proyecto educativo y cultural deben pensarse ligada a los procesos de transformación institucional, es decir, integrada al contexto escolar, desde una visión pluralista que logre permear la vida académica y la vida social de una comunidad. Asimismo, debe dotarse de colecciones bibliográficas y recursos tecnológicos indispensables para otorgar servicios de calidad.



BLOQUE UCR "ATENEO ARTURO ILLIA"

Por ello: **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA LA SIGUIENTE:**

MINUTA DE COMUNICACION N° /2021.-

Artículo 1º) REQUIERESE al Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de quien corresponda, provea de recursos informáticos con conexión a internet: computadoras a las Bibliotecas Populares Gral. Manuel Obligado y Padre Leonardo Castellani, de Reconquista.

Artículo 2º) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal. -

Artículo 3º) De Forma.

SALA DE SESIONES, Septiembre de 2021.-